C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 1 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 0261 de 2023

CONTRATO Nº	0261 DE 2023
OBJETO:	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE REGULACIÓN HIDRICA EL PORVENIR Y VILLA ROSA, DEL EMBALSE EL GUAJARO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	GUIAS PROYECT S.A.S
CUANTIA INICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L. ($330.184.247,76)
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICION:	344 de 24 DE MARZO DE 2023
Nº DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICION:	1222 DE 26 DE MAYO DE 2023
FECHA DEL CONTRATO:	26 DE MAYO DE 2023
PLAZO DE EJECUCION CONTRATO:	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	08 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE AGOSTO DE 2023
SUPERVISOR:	WLADIMIR OROZCO LOZANO
DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Entre los suscritos a saber: JESUS LEON INSIGNARES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, como Director General , en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 1 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 0261 de 2023

denominara LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra, GUILLERMO ARIZA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.309.380, Representante Legal del GUIAS PROYECT S.A.S., identificado con Nit. 900.797.622 - 6 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente otrosí **No 1** al contrato No. 0261 de 2023, previa las siguientes CONSIDERACIONES: I. La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A, suscribió con el GUIAS PROYECT S.A.S el contrato de obra No 0261 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE REGULACIÓN HIDRICA EL PORVENIR Y VILLA ROSA, DEL EMBALSE EL GUAJARO, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.", con un plazo de ejecución inicial de dos (02) meses contados a partir del acta de inicio.", II. Que la Corporación busca con este proyecto realizar la correcta regulación hídrica y evitar desbordamientos e inundaciones en épocas de lluvias por la subida del nivel de agua en el canal del dique y en el embalse el Guajaro, lo que genera riesgo para la integridad de las comunidades aledañas y pérdidas económicas por afectación a sus cultivos, ganados y fincas. III. Consecuente con la legalización del contrato de obras y superados los requisitos legales solicitados para el mismo, se firmó el acta de inicio con fecha 08 de junio de 2023, por lo cual se estableció la terminación para el desarrollo del proyecto la fecha 08 de agosto de 2023. IV. Mediante radicado CRA No. 202314000073422 de fecha 03 de agosto de 2023, el contratista GUIAS PROYECT S.A.S remitió a la interventoría/supervisión del contrato solicitud de adición al referido contrato de obra, argumentando lo siguiente: *(…) "Por medio de la presente hago la solicitud formalmente de adicionar recursos económicos y tiempo al contrato de la referencia bajo las siguientes consideraciones:* 1. *Guías Proyect SAS viene adelantando la ejecución del contrato en las instalaciones de las compuertas El Porvenir y Villa Rosa en las actividades de adecuación y mantenimiento de la infraestructura.*2. *En el área donde se realiza el mantenimiento de las estructuras de regulación hídrica de El Porvenir actualmente se presenta una colmatación de taruya, maleza y sedimentos, motivo por el cual se hace necesario direccionar recursos económicos que contribuyan a garantizar que las obras que se adelantan para el correcto funcionamiento de las compuertas, no se vean afectadas por esta situación. Como es de su conocimiento estas estructuras hidráulicas permiten el adecuado flujo de agua entre el Canal del Dique y el embalse El Guajaro, de ahí la importancia de su adecuado funcionamiento para garantizar la sostenibilidad hídrica de este*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 1 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 0261 de 2023

importante ecosistema. 3. *Con estas obras estaremos garantizando el correcto funcionamiento y el flujo de aguas en el área de influencia de las estructuras de regulación hídrica de El Porvenir.4. Las obras adicionales a ejecutar tienen un costo de $48.105.792 y se requiere un (1) mes más de ejecución al inicialmente establecido. 5. Es importante que se adicionen estos recursos al contrato, así de esta manera se pueda garantizar la sostenibilidad hídrica del Embalse El Guajaro con los volúmenes necesarios y/o suficientes para la supervivencia de la flora y la fauna de este cuerpo de agua.6.* Una vez revisados y verificados los documentos técnicos, las cantidades, ítem no previsto y análisis de precio unitario APU por parte de la supervisión del contrato, se ratificó la necesidad de ejecutar las obras solicitadas en el adicional por parte del contratista de obra con el fin de dar alcance a los objetivos definidos para el proyecto. 7. Por consiguiente, la supervisión consideró viable la Adición y Prorroga No. 1 al contrato de obra No. 0261 DE 2023 celebrado entre CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA. y la firma GUIAS PROYECT S.A.S, por valor de Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos pesos ML ($ 48.105.792,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos. y un plazo adicional de UN (01) mes hasta el 08 de septiembre del 2023. VIII**.** Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el supervisor del contrato, mediante análisis de conveniencia informan a este despacho que “Revisadas y aprobados los argumentos presentados por parte del contratista para la prórroga del contrato de obra se considera técnicamente viable la modificación del plazo en los tiempos de ejecución de las actividades en UN (01) mes y adicionar el valor del contrato en Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos pesos ML ($ 48.105.792,00), y de esta forma poder acometer las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contratadas. En atención a lo narrado, LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN: **PRIMERO**: – PLAZO: Prorrogar en un (01 mes) el plazo del Contrato No. 0261 de 2023, para un plazo total de ejecución del contrato de tres meses (03 meses). **SEGUNDO VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente OTROSÍ No. 01 es de Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cinco Mil Setecientos Noventa y Dos pesos ML ($ 48.105.792,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos.los cuales se cancelarán por medio de actas parciales de avance de obras. Estos pagos se realizarán con recursos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de vigencia 2023, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 546 del 04 de agosto de 2023. **TERCERO – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 1 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO No. 0261 de 2023

a modificar las garantías existentes, adicionándolas de acuerdo con el plazo adicional pactado en la cláusula anterior, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CUARTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción por las partes. **QUINTO – ANEXOS**: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Oficio No 202314000073422 de fecha 04 de agosto de 2023. 2. Acta de aprobación de precios unitarios. 3) Análisis de conveniencia No. 1 del contrato No. 0261 de 2023; 4) Todos los anexos de los documentos en mención. Las demás cláusulas del contrato No. 0261 de 2023 mantienen su tenor literal y vigencia. Para constancia se firma en la plataforma Secop II.